

I. Municipalidad de ValLENAR

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



APRUEBA MODIFICACION A
COMODATO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y EL
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
DEL BARRIO SARGENTO ALDEA.

ValLENAR, 06 MAYO 2019

DECRETO EXENTO N° 01443

VISTOS:

- 1.- La solicitud de modificación de comodato realizada por EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SARGENTO ALDEA.
- 2.- La necesidad de modificar el comodato existente con dicho Organismo en concordancia con los fines del municipio.
- 3.- Decreto N° 1196 del 04 de abril de 2018, que aprueba el comodato entre la I. Municipalidad de ValLENAR y el CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SARGENTO ALDEA.
- 4.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- Apruébese en todas sus partes modificación al comodato que se indica, según detalle a continuación:

PRIMERO: Que, se viene en modificar el Comodato suscrito por las partes con fecha 04 de abril de 2018, en su cláusula segunda, que señala: "**SEGUNDO:** Por el presente acto, y de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad otorga en Comodato al Comodatario, para que administre el inmueble antes mencionado con el objeto de que las agrupaciones que constituyen el CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL SARGENTO ALDEA que a continuación se individualizan, desarrollen las actividades propias de cada de sus agrupaciones:

- Universidad Arturo Prat.
- Club de Adulto Mayor Alegría de Vivir.
- Agrupación Cultural Osada del Carmen.
- Agrupación Cultural Artesanal Folclórica Manos Unidas.
- Junta de Vecinos N° 1 Sargento Aldea.
- Junta de Vecinos N° 2 Barrio Estación."

Debiendo señalar: "**SEGUNDO:** Por el presente acto, y de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad otorga

en Comodato al Comodatario, para que administre el inmueble antes mencionado con el objeto de que las agrupaciones que constituyen el CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL SARGENTO ALDEA que a continuación se individualizan, desarrollen las actividades propias de cada de sus agrupaciones:

- Fundación de las familias.
- Club de Adulto Mayor Alegría de Vivir.
- Agrupación Cultural Osada del Carmen.
- Agrupación Cultural Artesanal Folclórica Manos Unidas.
- Junta de Vecinos N° 1 Sargento Aldea.
- Junta de Vecinos N° 2 Barrio Estación.”

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



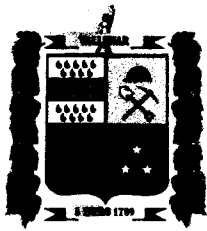

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA.

Distribución

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SARGENTO ALDEA
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Secretaría Municipal.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

CTR/NFR/JDY





I. Municipalidad de
Vallenar

MODIFICA COMODATO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SARGENTO ALDEA

En Vallenar a 30 de abril de 2019, ante la Secretaria Municipal que autoriza, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, ciudad y comuna de Vallenar, en adelante también "La Municipalidad" y, por la otra parte, el **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO SARGENTO ALDEA**, representada legalmente por doña **CLARA ANGELICA HERRERA ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.995.201-K, ambos domiciliados en Sargento Aldea N° 630, comuna de Vallenar, quienes exponen:

PRIMERO: Que, se viene en modificar el Comodato suscrito por las partes con fecha 04 de abril de 2018, en su cláusula segunda, que señala: "**SEGUNDO:** Por el presente acto, y de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad otorga en Comodato al Comodatario, para que administre el inmueble antes mencionado con el objeto de que las agrupaciones que constituyen el CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL SARGENTO ALDEA que a continuación se individualizan, desarrollen las actividades propias de cada de sus agrupaciones:

- Universidad Arturo Prat.
- Club de Adulto Mayor Alegría de Vivir.
- Agrupación Cultural Osada del Carmen.
- Agrupación Cultural Artesanal Folclórica Manos Unidas.
- Junta de Vecinos N° 1 Sargento Aldea.
- Junta de Vecinos N° 2 Barrio Estación."

Debiendo señalar: "**SEGUNDO:** Por el presente acto, y de acuerdo a las facultades previstas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad otorga en Comodato al Comodatario, para que administre el inmueble antes mencionado con el objeto de que las agrupaciones que constituyen el CONSEJO DE DESARROLLO VECINAL SARGENTO ALDEA que a continuación se individualizan, desarrollen las actividades propias de cada de sus agrupaciones:

- Fundación de las familias.
- Club de Adulto Mayor Alegría de Vivir.
- Agrupación Cultural Osada del Carmen.
- Agrupación Cultural Artesanal Folclórica Manos Unidas.
- Junta de Vecinos N° 1 Sargento Aldea.
- Junta de Vecinos N° 2 Barrio Estación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

COMITÉ DE MEC. ALDEA
DESARROLLO SGTG ALDEA
Res 7+3 Vigencia 16-10-2018
Vallenar

CLARA HERRERA ROJAS
PRESIDENTA
CVD SARGENTO ALDEA



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NFR/JDM/JCO/jco.

RECEPCION
10 JULIO 2018